

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho en la fecha 15 de marzo de 2024. Sírvasse proveer

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2020-00466-00

Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El juzgado se abstiene de dar trámite al recurso de reconsideración interpuesto por los abogados de las partes, pues nuestra le procesal civil no consagra el mismo, y tampoco es posible dar trámite a ningún recurso pues el presente proceso se encuentra terminado mediante auto del 13 de febrero de 2024, decisión que se encuentra ejecutoriada.

Además se encuentra vencido el término concedido para el pago de la multa desde el 4 de marzo de 2024 y ya se remitió la copia correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Sección de Jurisdicción coactiva para su cobro, por lo que este despacho ha perdido la competencia para cualquier decisión al respecto.

Debe resaltarse finalmente que los términos son perentorios conforme lo consagra el artículo 117 del C.G.P., por lo que no es posible dar trámite al recurso impetrado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 047 DEL 18** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3127ddcfefbf634575549097b538898c14da55556cc07268fb8550a7ef3bd18f**

Documento generado en 15/03/2024 06:20:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>